



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha **9 de julio de 2019**, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<5.- Aprobacion bolsa de trabajo de Limpieza (Centros de Educación Primaria y refuerzo de Plantilla).-

Área: Personal
Dpto: Selección
Expte: 0299/2019

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el procedimiento para la formación de una Bolsa de trabajo de Limpieza (Centros de Educación Primaria y refuerzo de la Plantilla municipal), de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2019 y posterior rectificación aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador, en acta formalizada con fecha 21 de mayo de 2019.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Bolsa de trabajo de Limpieza en Centros de Educación Primaria y refuerzo de la Plantilla municipal, para cubrir necesidades temporales, siendo la siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	EXP	TIE. SIN TR.	FAM NUM	EDAD	TOTAL CUR	ENTREVISTA	TOTAL
1	JIMÉNEZ PÉREZ, ENCARNACIÓN	0,3	0,25	2	2	4,55	5,5	10,05
2	MELITÓN RUÍZ, BEATRIZ	0,7	0	1	2	3,70	6	9,70
3	RUIZ BARCO, TRINIDAD	1	0,5	0	2	3,50	6	9,50
4	FRIAS GUERRERO, ROSA	1	0,25	0	2	3,25	6	9,25
5	MARTIN LÓPEZ, JOSEFA	1	0,25	0	2	3,25	5,9	9,15
6	PASCUAL REY, MARIA DEL CARMEN	1	0,5	0	2	3,50	5,5	9,00
7	GARCIA ARIZA, JOSEFA	0,3	1	0	2	3,30	5,6	8,90
8	RAMOS GARCIA, MARIA TERESA	1	0,25	0	2	3,25	5,6	8,85
9	VEGA MALDONADO, MARIA DEL CARMEN	1	0,25	0	2	3,25	5,5	8,75
10	MARQUEZ MARTIN, MARISOL	0,45	0,25	0	2	2,70	6	8,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

11	NUÑEZ MARTIN, FLORENTINA	0,45	0,25	0	2	2,70	5,9	8,60
12	SANCHEZ MORENO, ANTONIA	0,05	1	0	2	3,05	5,5	8,55
13	CASTILLO ESCOBEDO, TERESA	0,35	0,5	0	2	2,85	5,5	8,35
14	TRASIERRAS JIMÉNEZ, MARIA DEL CARMEN	0,5	0,25	0	2	2,75	5,6	8,35
15	RETAMERO LÓPEZ, ANA MARIA	0,3	0	0	2	2,30	6	8,30
16	NEGRO TORRES, MARIA TERESA	0	0,25	0	2	2,25	6	8,25
17	LARIOS LÓPEZ, MARIA CARMEN	0	0,25	0	2	2,25	5,9	8,15
18	GUERRERO MARTIN, M ^a GENOVEVA	0	0,25	0	2	2,25	5,8	8,05
19	PALOMINO MARQUEZ MANUELA	0,3	0,25	0	2	2,55	5,4	7,95
20	PABLO CARDOSO, TATIANA	0	0,25	0	2	2,25	5,6	7,85
21	JIMÉNEZ MARTÍN, MARIA DEL CARMEN	0	0,25	0	2	2,25	5,5	7,75
22	ROMERO RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	0,3	0	0	2	2,30	5	7,30
23	NOVO NAVARRO, MARIA VICTORIA	0	0,25	0	2	2,25	5	7,25
24	MAYA ORTÍZ, SARA	0	0,25	1	0	1,25	6	7,25
25	SÁNCHEZ RETAMERO, ANTONIA	0	1	0	0	1,00	6	7,00
26	CUBO MEDINA, INMACULADA	0	1	0	0	1,00	5,9	6,90
27	TRIVIÑO SÁNCHEZ, JUANI	0,3	0,5	0	2	2,80	3,9	6,70
28	RUIZ MORALES, M ^a TERESA	0,3	0,25	0	2	2,55	4	6,55
29	RUIZ ROJAS, FILOMENA	0,1	0,25	0	0	0,35	6	6,35
30	MOLINA GARCIA, BEGOÑA	0,65	0	0	0	0,65	5,5	6,15
31	SÁNCHEZ RETAMERO, M ^a DOLORES	0	0,25	0	0	0,25	5,6	5,85
32	CORREA CASTILLO, ANA MARIA	0	1	0	2	3,00	2,75	5,75
33	CASTILLA BENITEZ, AMPARO	0,6	0,25	0	0	0,85	4,9	5,75
34	BASTIDAS FUENTES, FILOMENA	0,3	1	0	2	3,30	2,4	5,70
35	VEGA SALAS, MANUELA	0	0,5	1	2	3,50	2,1	5,60
36	CABELLO MORENO, TERESA	0,85	0,25	0	2	3,10	2,5	5,60
37	CAMACHO REINA, MARIA DOLORES	1	1	0	2	4,00	1,5	5,50
38	HINOJOSA SERRATO, ANTONIA	0	0,5	0	2	2,50	3	5,50
39	CORREA ARIAS, MARIA FRANCISCA	0	1	0	2	3,00	2,2	5,20
40	ESPEJO ORTUZAR, MARIA DE LOS REMEDIOS	0	1	0	2	3,00	2	5,00
41	MUÑOZ MOYA INMACULADA	0	0,5	0	2	2,50	2,5	5,00
42	OCHOA OLMOS, JUANA M ^a	0	0	0	2	2,00	3	5,00
43	MORON ALMIRON, NATIVIDAD	0	0,25	0	2	2,25	2,5	4,75
44	CABELLO MORENO, ANA MARIA	0	0,25	0	0	0,25	4,5	4,75
45	CALVO FERNANDEZ, TERESA	0	0,5	0	2	2,50	2,2	4,70
46	PEULA SÁNCHEZ, JUANA	0	0,25	0	2	2,25	2,4	4,65
47	MOLINA GARCIA, INMACULADA	0	0,25	0	0	0,25	4,4	4,65



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

48	MORENO ZAMORA, MARIA TRINIDAD	0,2	0	0	2	2,20	2,4	4,60
49	LÓPEZ GÓMEZ, ANTONIA	0	0,25	0	2	2,25	2,3	4,55
50	NUÑEZ MOYA, CAROLINA	0	0,25	0	0	0,25	4,3	4,55
51	OCHOA RODRIGUEZ, MARTA	0,85	0,25	0	0	1,10	3,4	4,50
52	VALDERRAMA DELGADO, RAQUEL	0,25	0,25	0	0	0,50	4	4,50
53	FRAGUAS SOTO, MÓNICA	0,05	0,25	0	0	0,30	4,2	4,50
54	ROBLES SERRATO, DOLORES	0	0,25	0	2	2,25	2,2	4,45
55	VALDERRAMA DELGADO, DOLORES	0,1	0,25	0	0	0,35	4,1	4,45
56	DURÁN RUÍZ, KAREN	0	0,25	0	2	2,25	2,1	4,35
57	ES SOUIBA, HALIMA	0	0,25	0	2	2,25	2,1	4,35
58	CORREA ARIAS, JUANA	0	0,25	0	2	2,25	2,1	4,35
59	FLORES MOYA, JOSE	0	2	2	0	4,00	0,25	4,25
60	JIMENEZ MAYA, ROSARIO	0,65	1	0	2	3,65	0,25	3,90
61	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SILVIA	0	1,5	0	2	3,50	0,25	3,75
62	HEREDIA HEREDIA, MANUEL	0	1,5	0	2	3,50	0,1	3,60
63	GARCIA ARISTE, LAURA	1	0,25	0	2	3,25	0,25	3,50
64	JIMENEZ MAYA, MARIA ANGELES	0	1	0	2	3,00	0,25	3,25
65	PEREZ RUIZ, DOLORES	0,25	0,25	0	2	2,50	0,75	3,25
66	PEREZ RUIZ, JUANA	0,05	0,5	0	2	2,55	0,55	3,10
67	VEGA FERNANDEZ, ANA MARIA	0	0,25	0	2	2,25	0,75	3,00
68	JIMENEZ MAYA, FRANCISCA	0,4	0,25	0	2	2,65	0,25	2,90
69	ALONSO NEGRO, ISABEL	0	0,25	0	2	2,25	0,5	2,75
70	MARTIN RUIZ, MARIA DOLORES	0	0,25	0	2	2,25	0,45	2,70
71	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, RICARDO	0	0,25	0	2	2,25	0,25	2,50
72	GÓMEZ VALDERRAMA, TANIA	0	0,25	0	2	2,25	0,25	2,50
73	GUERRERO MOLINA DESIRE	0	0,25	0	2	2,25	0,25	2,50
74	KABLI SOUILEM, FARIM	0	0,25	0	2	2,25	0,1	2,35
75	MONTEAGUDO VALDERRAMA, JUANA	0	0	0	2	2,00	0,35	2,35
76	RUIZ MILLÓN, NURIA	0	0	0	2	2,00	0,25	2,25
77	MILLÓN NAVEROS, MARIA JOSEFA	0	0,5	1	0	1,50	0,45	1,95
78	OULED LAARIFA, SANA	0	0,5	1	0	1,50	0,1	1,60
79	SILLERO ORTÍZ, AMELIA	0	1	0	0	1,00	0,5	1,50
80	RAMOS MONTEAGUDO, VERONICA	0	0,25	0	0	0,25	0,25	0,50
81	ORDÓÑEZ MARTÍN, LIDIA	0	0	0	0	0,00	0,45	0,45
82	SERRATO LÓPEZ, MAGDALENA	0	0	0	0	0,00	0,45	0,45
83	ABDELMOUNIN, KHADIJA	0	0,25	0	0	0,25	0,15	0,40
84	GHABRAOUI, KARIMA	0	0,25	0	0	0,25	0,15	0,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

85	GHAZAQUI, HAYAT	0	0,25	0	0	0,25	0,15	0,40
86	MARIN SAFTA	0	0,25	0	0	0,25	0,15	0,40
87	NFOUDI, SAIDA	0	0,25	0	0	0,25	0,15	0,40
88	LÓPEZ GÓMEZ, EVA	0	2	0	2	4,00	NO PRESENTADA	
89	ESCOBEDO AVILA, NADIA	0	1	0	2	3,00	NO PRESENTADA	
90	LÓPEZ JIMÉNEZ, JOSEFA	0	1	0	2	3,00	NO PRESENTADA	
91	LÓPEZ LÓPEZ, MIRIAM	0	1	0	2	3,00	NO PRESENTADA	
92	LACHKAR, SAMIRA	0	0,5	0	2	2,50	NO PRESENTADA	
93	ARANDA RUÍZ, JUAN JOSE	0	0,5	0	2	2,50	NO PRESENTADO	
94	RODRIGUEZ SANTIAGO, TAMARA	0	0,25	2	0	2,25	NO PRESENTADA	
95	LACHKAR, HAFIDA	0	0,25	0	2	2,25	NO PRESENTADA	
96	DELGADO SÁNCHEZ, SILVIA	1	1	0	0	2,00	NO PRESENTADA	
97	KADDOUMI, NADIA	0	0,25	1	0	1,25	NO PRESENTADA	
98	CABEZAS RUIZ, NOELIA	0	0,5	0	0	0,50	NO PRESENTADA	
99	VICTORIA JIMÉNEZ, XENIA	0,2	0,25	0	0	0,45	NO PRESENTADA	
100	PINOS RUIZ, MARIA DEL MAR	0	0,25	0	0	0,25	NO PRESENTADA	
101	ABDELMOUNIM, EL ALIA	0	0,25	0	0	0,25	NO PRESENTADA	
102	FLOREA, VIORICA	0	0,25	0	0	0,25	NO PRESENTADA	

Los supuestos de empate han sido resueltos, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, optando por la mayor puntuación en la aplicación de la baremación socio-económica.

SEGUNDO: TRABAJOS A OFERTAR.

Los trabajos a ofertar a través de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Granada son:

Servicio de limpieza en Centros de Educación Primaria existentes en el núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada sin perjuicio de cubrir otras necesidades que demanden los Servicios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

TERCERO: FUNCIONAMIENTO Y PLAZOS.-

1.- La valoración del concurso se llevará a cabo por el tribunal que se constituya según el art. 60 del TRLEBEP y previamente convocado al efecto. El orden de las personas solicitantes será, de mayor a menor puntuación obtenida.

El tribunal para poder realizar la valoración de currículos y socioeconómica tendrá en cuenta las solicitudes presentadas dentro de plazo.

Concluida la calificación del concurso y la baremación socioeconómica, por el Tribunal se propondrá la bolsa de trabajo para la especialidad de limpieza, según el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

orden de puntuación, emitiéndose anuncio de sus resultados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web municipal.

Una vez publicadas la lista antes mencionada, los interesados/as dispondrán de 3 días hábiles para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo resolverse las mismas por el Tribunal en los 2 días hábiles siguientes.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se dará traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de bolsa de trabajo junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, que procederá a la aprobación de los resultados y configuración de la bolsa de trabajo, por el orden que proceda.

Su resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Página Web municipal.

Contra la resolución de Alcaldía de aprobación de la bolsa de trabajo, dado el carácter jurídico-administrativo de los actos integrantes del procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 y 45 de la Ley 29/1998, de 29 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O, potestativamente, recurso de reposición ante la Autoridad convocante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2.- Por el Ayuntamiento se procederá a efectuar las contrataciones según las necesidades municipales.

Los llamamientos se producirán de la siguiente forma: se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, contratando a las personas disponibles en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en la bolsa de trabajo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia a la contratación. Aquellos candidatos que hayan manifestado su voluntad de ser contratados, deberán comparecer para la contratación en el plazo máximo de cinco días naturales a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas y comunicaciones efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Cuando una persona sea convocada para ocupar un puesto de trabajo temporal en el Ayuntamiento y no comparezca, será automáticamente dado de baja en la bolsa.

La persona convocada para ocupar un puesto de trabajo temporal en el Ayuntamiento, deberá presentar todos los documentos originales, para ser cotejados con las copias que constan en su expediente, como comprobación previa a la formalización del contrato.

3.- Se establece un período de prueba de quince días para cada contratación, el cual será decisorio para su continuación en la prestación del servicio. Durante dicho período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes, sin alegar causa alguna y sin previo aviso. Transcurrido el período de prueba sin que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

4.- La contratación se efectuará inicialmente por 6 meses, renovables por igual plazo, previa valoración de conformidad del Consejo Escolar del Centro en que se presten los servicios.

5.- La presente bolsa de trabajo podrá ser objeto de utilización por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para la contratación de personal de limpieza de otras dependencias o servicios municipales, en caso de necesidad.

CUARTO: Autorizar la formalización por la Alcaldía-Presidencia de contratos de trabajo en la modalidad de obra o servicio de duración determinada, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, con las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas referenciadas, por el plazo de seis meses, en función a la demanda y necesidades de servicio, pudiendo ser objeto de prórroga por seis meses más, en función a informe o propuesta de evaluación de resultados.

QUINTO: La presente Bolsa de trabajo de limpiador/a de Alhama de Granada estará en vigor hasta su revocación o dejación sin efectos, o aprobación de nueva convocatoria.

SEXTO: Las resoluciones de Alcaldía de contratación de personas candidatas integrantes de cada una de las bolsas de trabajo, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia, ambos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento (accesible a través del portal web www.alhama.org), una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. >>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada (*fecha y firma electrónica al margen*).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Ubiña Olmos